



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 11 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0143.**

1. Por encontrarse ajustado a derecho lo peticionado en el escrito visto a folio 83, se reconoce personería a la abogada **Paula Andrea Zambrano Susastama** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 783.

2. Las documentales vistas a folios 84 a 96, obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente.

3. Se ordena actualizar el oficio No. 4647/2018 del 18 de septiembre de 2018 (fl. 76), y de él procúrese su entrega al interesado para lo de su cargo.

4. Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias a que hubiere lugar y transcurrido un término prudencial, vuelva las diligencias al archivo en que se encontraba.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>069</u>
Hoy <u>14 SET. 2020</u>
El Secretario.
<b>HÉCTOR TORRES TORRES</b>

Rago/